



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

028 / 24

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE  
PLANIMETRÍA VÍA REGULAR LOTEO  
"COVENDO" UBICADO EN EL DISTRITO  
MUNICIPAL N° 8 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

12 9 FEB 2024

**VISTOS:**

A instancia del señor SATURNINO QUISPE CONDORI, con C.I. 2303196 en calidad de propietario, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetría Vía Regular del Loteo "COVENDO" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria; y, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO I.**

**Constitución Política del Estado Plurinacional de 7 de febrero de 2009.**

El Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...".

El Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...".

Asimismo, el Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

De igual forma el Artículo 302, determina como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

**Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014**

En su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

**Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimiento y Aprobación de Planimetrías).**

**Art. 1.- (Objeto)** La Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz. **Art. 6.- (Clasificación de Modalidades)** numeral 1 establece la **Aprobación de Planimetría Vía Regular** y **Artículo 17.- (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular)**: estableciendo, además, sus requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

**CONSIDERANDO II:**

Que, mediante Fotocopia Validada del Testimonio N° 876/2016 de fecha 19 de abril de 2016, emitido por el Dr. Jorge Arias, Notario de Fe Pública N° 032, (Protocolización de una Minuta de División y Partición y Aclaración de Datos Técnicos más Renuncia y/o Reducción de Superficie de Un Lote de Terreno, suscrito por: Saturnino Quispe Condori), Fotocopia Validada del Testimonio N° 177/2018 de fecha 25 de enero de 2018, emitido por el Dr. Ramiro R. Sarsuri. M., Notario de Fe Pública N° 023, referente a (Escritura Pública de Cambio de Jurisdicción y consiguiente Aclaración de Datos Técnicos, suscrito por el señor: Saturnino Quispe Condori) y Fotocopia Validada del Testimonio N° 658/2018 de fecha 11 de junio de 2018, emitido



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

por la MSC. Virginia Quispe Arcani, Notaria de Fe Pública N° 28, referente a (Escritura Pública de Aclaración de Datos Técnicos, que suscribe: Saturnino Quispe Condori.) debidamente registrados en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0240310 por el cual se acredita el **derecho propietario** que le asiste al impetrante.

Que, del Servicio de Información Rápida, Documento: 1638041 - Tramite: 2295202, de fecha 06 de noviembre de 2023 (original) emitido por Derechos Reales, se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0240310, con una superficie de 5692.00 m2 y una superficie restante de 3921.53 m2, teniendo como titular vigente al señor **Saturnino Quispe Condori**.

Que, mediante Publicación Vía Edictos de **Deslindes de Colindancias** en medio de Prensa Escrita "EL DIARIO" de fecha 18 de diciembre de 2023, se evidencia los Deslindes de Colindancias del presente tramite.

Que, mediante Fotocopia validada de Testimonio N° 553 de fecha 28 de junio de 2023, emitido por Bernardino Rubén Conde Limachi, Notario de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, debidamente registrada en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0278453 se evidencia la **Cesión de Áreas** a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante **Comprobante de Pago** N° 858726 de fecha 06 de noviembre de 2023 se evidencia el pago de Bs. 1.805,90 (MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 11/100 BOLIVIANOS) por concepto de Loteo.

### CONSIDERANDO III FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

Que, mediante informe **CITE: DATC/AC/EQV/1500/2021**, de fecha 08 de diciembre de 2021, emitido por el Lic. Top. Geo. Edwin Quisbert Vilca, ENCARGADO DE CARTOGRAFÍA de la UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL Y CARTOGRAFÍA de la D.A.T.C. en lo principal señala que:

- El Polígono ha sido verificado para su inserción de acuerdo al archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A.
- El polígono determina una superficie total de **5692.00 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La Propiedad de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A. se ubica en **EX Fundo Pucarani**, siendo en un porcentaje mayor se encuentra en el **Distrito Municipal N° 8**.
- Por otra parte, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno Rustico**.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UV/NCA/748/2022** de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, RESPONSABLE DE NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS de la UNIDAD DE VIALIDAD, refiere que la Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, ratifica el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales entre otros), por lo tanto se define los nombres de vías como: **AVENIDAS: OJOS DEL SALADO, SAN MIGUEL, SAN MARTIN DE PORRES y AVENIDA 2**.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UV/DVH/901/2022** de fecha 6 de junio de 2022, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, PROCESADOR VIAL de la UNIDAD DE VIALIDAD, refiere que:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico realizada por manzanos, dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al Grado de Consolidación de urbanizaciones aprobadas colindantes.
- En cuanto a las Nominaciones de vías estas se establecieron con el informe **CITE: DATC/UV/NCA/748/2022** emitido por el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuó con los vecinos del sector.

Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

| SECCIONES TRANSVERSALES      |           |             |           |           |
|------------------------------|-----------|-------------|-----------|-----------|
| ARTERIA                      | ACERA (m) | CALZADA (m) | ACERA (m) | TOTAL (m) |
| AVENIDA SAN MIGUEL           | 2.50      | 10.00       | 2.50      | 15.00     |
| AVENIDA SAN MARTIN DE PORRES | 2.50      | 10.00       | 2.50      | 15.00     |
| AVENIDA 2                    | 3.00      | 12.00       | 3.00      | 18.00     |

| SECCIÓN TRANSVERSAL     |           |             |               |             |           |           |
|-------------------------|-----------|-------------|---------------|-------------|-----------|-----------|
| ARTERIA                 | ACERA (m) | CALZADA (m) | JARDINERA (m) | CALZADA (m) | ACERA (m) | TOTAL (m) |
| AVENIDA OJOS DEL SALADO | 3.57 +/-  | 10.00       | 13.43 +/-     | 10.00       | 3.00      | 40.00     |

Que, mediante informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/290/2022** de fecha 5 de octubre de 2022, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL dependiente de la



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

D.A.T.C. refiere que la cesión de Áreas corresponde a **1170.47 m<sup>2</sup>** para Vías Públicas, haciendo un total de **1770.47 m<sup>2</sup>**, con un porcentaje de **31.10%**, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/329/2023** de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL dependiente de la D.A.T.C., refiere que:

La planimetría del LOTE "COVENDO" (VÍA REGULAR) del Distrito Municipal N° 8, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

| MANZANA A    |                     |
|--------------|---------------------|
| N° Lote      | Área m <sup>2</sup> |
| 1            | 497.55              |
| 2            | 313.08              |
| 3            | 310.83              |
| 4            | 308.58              |
| 5            | 315.40              |
| 6            | 333.25              |
| 7            | 309.39              |
| 8            | 308.69              |
| 9            | 310.94              |
| 10           | 313.19              |
| 11           | 300.43              |
| 12           | 300.20              |
| <b>TOTAL</b> | <b>3921.53</b>      |

### DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

| RELACIÓN DE SUPERFICIES |                              |                 |
|-------------------------|------------------------------|-----------------|
| ÁREA RESIDENCIAL        | 3921.53 m <sup>2</sup>       | 68.90 %         |
| ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS   | 1770.47 m <sup>2</sup>       | 31.10 %         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>5692.00 m<sup>2</sup></b> | <b>100.00 %</b> |

La superficie total según informe **CITE: DATC/AC/EQV/1500/2021**, es de 5692.00 m<sup>2</sup> y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría del LOTE "COVENDO" es de 5692.00 m<sup>2</sup>, guardan relación con el proyecto de planimetría y derecho propietario.

El pago por derecho de Urbanización del Área Residencial de **3921.53 m<sup>2</sup>** corresponde a **1803.90 Bs.** (Mil Ochocientos Tres con 90/100 bolivianos) **No incluye Formulario de Pago.**

Se aclara que de acuerdo a inspección IN SITU se pudo evidenciar que se tiene un muro perimetral de ladrillo y construcciones que se encuentran fuera de línea tal como lo evidencia el informe **CITE: DATC/UV/DVH/901/2022** mismos que fueron realizados de manera provisional antes del inicio del presente trámite y los mismos no se encuentran habitados por lo cual el propietario presenta Compromiso de Demolición y Posterior ingreso de Línea Nivel de acuerdo al Trazo Vial y proyecto de Planimetría.

### CONSIDERANDO IV FUNDAMENTOS LEGALES:

Que, mediante informe **CITE: DAT/UAL/FWOA/TRAM-19538/20** de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri, ASESOR LEGAL U.A.L. - D.A.T., refiere que tras la verificación realizada a la documentación y la aclaración del impetrante, se advierte que el solicitante **CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS** en primera instancia para el trámite impetrado.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/CCC/INF-023/2022**, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Cesar Choque Cruz y Abg. Edwin Camiño Bohorquez, ASESORES LEGALES - ÁREA PENAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señala que no cursa proceso penal alguno con relación a la existencia de procesos judiciales referente a las acciones legales seguidas respecto a la existencia de procesos judiciales del LOTE "COVENDO" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/060-2022**, de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Orlando Camacho Cuevas y Abg. Antonio Ramos Gómez, ASESORES LEGALES - ÁREA CIVIL de la UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A. refiere que, el LOTE "COVENDO", DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 del Gobierno



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Autónomo Municipal de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.002/2023**, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, ASESOR LEGAL de la UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A. en lo principal refiere que se pudo verificar que el propietario SATURNINO QUISPE CONDORI con C.I. 2303196 y la señora PASCUALA MONASTERIOS DE QUISPE con C.I. 2310841 en su condición de conyugue, adjuntaron documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Por lo tanto, se sugiere proceder a la suscripción de la minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del G.A.M.E.A.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.070/2023**, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, ASESOR LEGAL de la UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A. en lo principal refiere que se realizó el registro de la Escritura Publica Testimonio N° 553/2023 de 28 de julio de 2023, sobre una cesión de áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuado por los señores Saturnino Quispe Condori (Cedente) y Pascuala Monasterios de Quispe (conyugue del Cedente), suscrito ante Notaria de Gobierno a cargo del Dr. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto, Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0278453, ubicado en LOTE "COVENDO" del Distrito Municipal N° 8, con una superficie de 1770.47 Mtrs<sup>2</sup> a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

### CONSIDERANDO V:

En consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, cursar el Informe respecto a la Cesión de Áreas Publicas suscrita y registrada ante Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Además de tener plena constancia que se ha hecho efectivo el Pago por Derecho de Loteo, corresponde que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dentro de sus facultades previstas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría en la Vía Regular del Loteo "COVENDO" ubicado en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

Cabe mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo, queda enmarcado dentro de la Ley Municipal N° 328/2016.

### POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USOS DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNO AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO (Objeto).** - APROBAR la PLANIMETRÍA Vía REGULAR del LOTE "COVENDO", ubicado en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies por acuerdo al informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/329/2023** de fecha 20 de septiembre de 2023, bajo las siguientes características:

| MANZANA A    |                |
|--------------|----------------|
| N° Lote      | Área m2        |
| 1            | 497.55         |
| 2            | 313.08         |
| 3            | 310.83         |
| 4            | 308.58         |
| 5            | 315.40         |
| 6            | 333.25         |
| 7            | 309.39         |
| 8            | 308.69         |
| 9            | 310.94         |
| 10           | 313.19         |
| 11           | 300.43         |
| 12           | 300.20         |
| <b>TOTAL</b> | <b>3921.53</b> |



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

### DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

| RELACIÓN DE SUPERFICIES |                   |                 |
|-------------------------|-------------------|-----------------|
| ÁREA RESIDENCIAL        | 3921.53 m2        | 68.90 %         |
| ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS   | 1770.47 m2        | 31.10 %         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>5692.00 m2</b> | <b>100.00 %</b> |

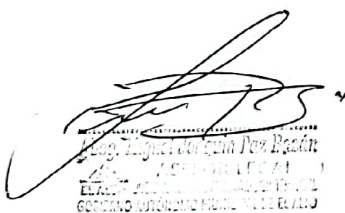
**ARTICULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas).** -El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas, debidamente registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con **Matricula No. 2.01.4.01.0278453**, con una superficie de **1770.47 m2.**, registrada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas del Loteo "COVENDO" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

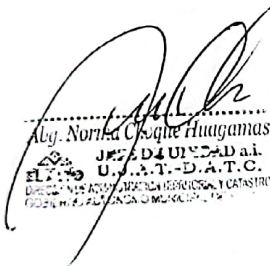
**ARTICULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).** - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

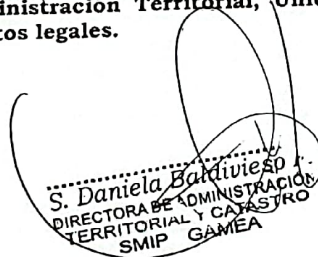
### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICO.** - Considerando que la Planimetría objeto de aprobación, corresponde a un LOTEJO de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, no corresponde ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto conforme dispone la Ley Municipal N° 328/2016.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Gestión Institucional, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.

  
Jorge Luis García Paredes  
SECRETARIO MUNICIPAL DE EL ALTO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
Abg. Norita Choque Huagamas  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA  
U.A.A.T.-D.A.T.C.  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
S. Daniela Badiños  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO  
SMIP GAMEA

  
Alc. Efraín Machicao Chuño  
SECRETARIO MUNICIPAL DE EL ALTO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

  
M. Eva Copa Murga  
ALCALDESA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO